



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

Simulación No. 2021 – 00226

1.- Vistas las diligencias de notificación aportadas por la actora [08AportanCitoriosPositivos], las mismas no serán tendías como quiera que no se incluyó la dirección física de esta sede judicial, por tanto, se ordena que se rehagan respecto de los demandados JORGE ANDRÉS ACOSTA BARBOSA y LILIANA AGUDELO RAMÍREZ.

2.- Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que los demandados MIREYA GRASS HOYOS, ALEJANDRA LUCÍA DOMÍNGUEZ GRASS, NADIA CAROLINA DOMÍNGUEZ GRASS y RAMIRO CAMILO DOMÍNGUEZ GRASS se notificaron personalmente de las presentes diligencias a través de apoderado judicial, quien dentro del término legal interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, al cual se data trámite una vez integrada la litis en su totalidad.

Se reconoce personería adjetiva al abogado ANTONIO JOSÉ GÓMEZ RINCÓN como mandatario judicial de los mentados demandados, en la forma, los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 085, del 24 de agosto de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.